

TERMINOS ADICIONALES.-

- 1) Cada cliente para contratar la locación de cosas muebles con la empresa deberá acreditar nombre, dni, domicilio, email, cel y número de teléfono fijo y abonar un depósito en garantía según el bien locado.-

- 2) Los pagos se realizarán mediante sistema de mercado de pago.-
- 3) El cliente se compromete a no ceder la locación a terceros ni subarrendar los bienes locados.-

- 4) El cliente se compromete a mantener en buen estado de conservación los bienes locados.-
- 5) Para el caso de que el locatario decida transportar los bienes a un domicilio distinto del pactado con el locador necesitará la autorización por escrito de éste.-
- 6) En caso de faltantes en la devolución de los bienes locados, el valor se descontará del depósito en garantía si alcanzare.- Para el caso de que el depósito en garantía sea insuficiente el locatario será personalmente responsable de restituir el valor faltante.-
La restitución del valor deberá hacerse dentro de los 5 días de notificado, mediante mecanismo de pago habilitado.-
- 7) El depósito en garantía se reintegra una vez que sea devuelto el bien locado, ya sea en el momento mismo de la devolución o bien posteriormente en nuestro local dentro de los 60 días.- El reintegro del depósito depende de la devolución en buen estado del bien locado.-

- 8) El transporte de la mercadería tiene el costo de entrega que se abona al recibir el bien.-
- 9) Las franjas horarias de entrega son de lunes a viernes de 9 a 17 hs y los sábados de 9 a 14 hs, previa concertación de día y hora con el cliente.-

- 10) El precio convenido incluye el IVA.-
-
- 11) La empresa instalará los bienes muebles armados. Si el cliente desarma o modifica la estructura de los mismos, será responsable por su costo.-
-
- 12) La falta de pago de dos periodos seguidos de la locación dará derecho al locador de dar por extinguido el contrato y reclamar los daños y perjuicios que esto le ocasione.-
- 13) El locador contratará un seguro a su cargo por el término que dure la locación.-
- 14) Al término de la locación el locatario restituirá el objeto sin necesidad de interpelación alguna, caso contrario será deudor de una multa del TRIPLE DEL ALQUILER, quedando expresamente pactada la vía ejecutiva para su cobro. Todo ello sin perjuicio de la acción judicial que el locador podrá iniciar reclamando la restitución de la cosa.-
- 15) La mora operará en forma automática.
- 16) Los precios de los presupuestos pueden sufrir modificaciones sin previo aviso, hacia el futuro.-
-